

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 50).

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL DECRETO

De acuerdo de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Gracia y Justicia para presentar a las Cortes un proyecto de ley mejorando transitoriamente la actual situación de los Curas párrocos rurales.

Dado en Palacio a trece de febrero de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Alvarado y del Saz.

A LAS CORTES

Estando en curso las negociaciones oportunas entabladas con la Santa Sede sobre mejora de dotación de Curas párrocos rurales, y habiéndose llegado al acuerdo sobre las principales bases de las mismas, el Gobierno de S. M., y en su nombre el Ministro que suscribe, en cumplimiento de las declaraciones hechas en el anterior período legislativo, y por las consideraciones entonces expuestas, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes, a fin de mejorar transitoriamente, mientras que se llega al acuerdo definitivo, la actual situación de los Curas párrocos rurales, el siguiente

##### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para completar, con carácter provisional y en concepto de auxilio por las circunstancias actuales, hasta la suma de 1.000 pesetas, las do-

taciones de los Curas párrocos rurales, establecidas en el capítulo 11, Sección 3.ª del presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales.

Art. 2.º Esta disposición regirá por un período de seis meses, prorrogables por otros seis, que empezará a contarse desde el día en que comience el plazo para terminar la negociación pendiente con la Santa Sede sobre aumento de dotación de los referidos Párrocos.

Art. 3.º El aumento provisional hasta las 1.000 pesetas se hará teniendo en cuenta las reglas que para el cómputo de las consignaciones se han aplicado en los arreglos parroquiales.

Art. 4.º Este auxilio cesará en el caso de interrumpirse la negociación pendiente, y su pago se verificará con sujeción a los preceptos que rijan para los funcionarios del Estado.

Art. 5.º De no llegarse al acuerdo entre las dos Potestades, se reintegrará al Erario las cantidades que haya satisfecho sobre las consignaciones actuales.

Madrid 13 de febrero de 1917.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Alvarado y del Saz.

(De la *Gaceta* núm. 47.)

### Gobierno civil.

#### SUBSISTENCIAS

##### Estadística de harina.

A los Sres. Alcaldes que no han recibido telegrama ni comunicación de este Gobierno encareciéndoles el cumplimiento urgente y exacto del servicio, se les encarga que inmediatamente que reciban este BOLETIN requieran a los comerciantes, almacenistas y fabricantes de los pueblos de su jurisdicción, para que dentro del término de veinticuatro horas presenten en la Alcaldía relaciones juradas de la existencia de harina de trigo que posean.

Asimismo exigirán que los fabricantes de dicho producto indiquen

el número de kilos de harina que su fábrica elabora diariamente y el número de los que puede elaborar. Seguidamente las expresadas autoridades locales remitirán a este Gobierno, con toda urgencia, los datos adquiridos, esperando quede cumplido este servicio dentro del plazo de tres días, y significándoles la grave responsabilidad en que incurrirían si por su causa sufriera demora alguna.

Burgos 21 de febrero de 1917.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz Orozco.

##### Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, con el expediente de su razón, el recurso de alzada interpuesto por D. Faustino Alonso y D. Jenaro Sanz, contra providencia de este Gobierno, de 6 del actual, que los declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Moncalvillo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento sobre procedimiento administrativo.

Burgos 17 de febrero de 1917.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz-Orozco.

### Delegación de Hacienda

#### Cargas de justicia.

El párrafo 2.º del artículo 7.º del Real decreto del 3 del corriente mes, relativo a la conversión de las cargas de justicia y revisión de los expedientes a que se refiere la Ley de 23 de diciembre último, dispone que las resoluciones que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas dicte declarando extinguidos, caducados ó nulos la obligación de la Hacienda y el derecho de los que figuren como actuales perceptores, bien con arreglo a las disposiciones que

se citan en el artículo 9.º de la Ley, ó por otras causas, habrán de disponer la anulación y cancelación de los títulos que se hayan aplicado para la conversión; se publicarán en la relación en *Gaceta de Madrid*, para conocimiento y como notificación a los interesados, cuando el domicilio de éstos no constare en el expresado Centro, y serán apelables en el plazo reglamentario a contar del día siguiente a dicha publicación ó al de la notificación ordinaria, según los casos.

En su virtud, y cumpliendo lo prevenido por la citada Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en orden del día 9 del corriente mes; esta Delegación invita por medio del presente aviso, a los perceptores de Cargas de justicia que tienen situado su pago en la Caja de esta provincia, al objeto de que hagan constar su domicilio en la referida Dirección general, si desean se les notifique por indicado Centro las resoluciones que dicte, pues en el caso de no conocerse en el mismo dichos domicilios, habrá de notificarse por medio de la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 17 de febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

### Providencias judiciales

#### Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en los autos de menor cuantía, seguidos por el Procurador D. Tiburcio Mañero, en nombre de la sociedad mercantil «Requejo y Cabestrero» establecida en esta villa, contra Tomasa Cuesta Aparicio, por sí y como madre de Valentina y Joaquina Hernando, y contra Antonio y Agapito Hernando Cuesta, sobre pago de 945'77 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la reba-

ja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en Quintana del Pidio.

Una casa con sus dependencias, linda norte y poniente corral de herederos de Dionisio García sur Cándido Calvo y este el barrio de Tras la Torre, valuada en 1.000 pesetas.

Otra casa á la calle de la Torre, número 11, linda derecha y espalda Bartolome Rojo, izquierda de Fermín Gil, en 2.000.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 del próximo marzo, á las doce, debiendo consignar previamente quien desee tomar parte en ella, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta y quedan de manifiesto en la Secretaria del que autoriza los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Dado en Aranda de Duero á 7 de febrero de 1917.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

#### Santo Domingo de Silos.

D. Benito Palomero Martínez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 9 de marzo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado municipal, de una casa embargada á D. Félix La Roca Martín, por D. Bernardo Molero Carazo, para pago á este último de la cantidad de 59'80 pesetas, cuya finca y tasación se relaciona á continuación:

Una casa-habitación sita en Peñacoba, en la calle de Cantarranas, que linda derecha entrando con otra de Pantaleón Carazo, izquierda de herederos de Silvano Blanco y espalda con solar, tasada en 125 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que son objeto de subasta, previniendo que de expresada finca urbana no existe título, siendo de cuenta del comprador el adquirirle.

Santo Domingo de Silos 8 de febrero de 1917.—El Juez municipal, Benito Palomero.—El Secretario, Emilio del Cura.

### Anuncios Oficiales

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 253 del Catálogo de

los de utilidad pública, denominado «Revenga» de la pertenencia de Quintanar de la Sierra, Canicosa y Regumiel y sito en termino municipal de Quintanar de la Sierra, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas sólo podrán versar sobre la practica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos 14 de febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Alcaldía de Cavia.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo del Ejército, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento el mozo Gabriel García Barrio, hijo de Julián y Francisca, y como quiera que se ignora su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 4 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

Cavia 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de Gumiel de Hizán respecto del mozo Francisco Calvo Martín, hijo de Nemesio y Faustina.

#### Alcaldía de Covarrubias.

Celebrado en sesión de ayer, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal en el corriente año, han resultado designados al efecto los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Fermín Gallo Marcos, D. Francisco Gallo Marcos y D. Bruno del Alamo Larrea.  
Segunda sección.—D. José Bueno Burgos y D. Claudio Rodrigo Sanz.  
Tercera sección.—D. Nicolás Reñes Nebreda, D. Ignacio Ortiz Alamo, D. Angel Revilla González y D. Antonio Martínez Palomero.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la ley orgánica Municipal.

Covarrubias 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Revilla.

#### Alcaldía de Cantabrana.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este distrito, con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á ella, que habrán de ser mayores de 25 años y menores de 50, presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que dichos aspirantes deben haber servido en el Ejército.

Cantabrana 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Linaje.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutierrez Garcia, Recaudador de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la contribución rústica y pecuaria, correspondiente al año de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### NOMBRES DE LOS DEUDORES

*Olmos de la Picaza.—Riqueza rústica*  
Agustín López, adeuda 2'50 pesetas.  
Eusebio García, 37'30.  
Francisco Pardo, 5'34.  
Justo Pérez, 3'15.  
Santiago de la Cruz, 6'06.  
Nicolás de Velasco, 11'64.  
Bernardo Arroyo, 9'38.  
Daniel Pérez, 14'98.  
José Luis Artacho, 4'75.  
Germán Ortega, 7'84.  
Cirilo Cibrián, 2'08.  
Eustaquio Calzada, 5'22.  
Nicanor Rova, 4'27.  
Gregorio Gutiérrez, 2'85.  
Domingo Santa María, 4'75.  
José Santa María, 4'28.  
Epifanio Gómez, 6'66.  
Tomás Gutiérrez, 4'04.  
Salvador Pérez, 5'70.  
Fermín Ruiz, 4'51.

Julián Gómez, 5'98.  
Jacinto Orellana, 2'73.  
Basilisa Rupérez, 2'50.  
Evaristo Rodríguez, 2'73.  
Agapito Pérez y Pérez, 0'95.  
Bárbara Pérez, 2'37.  
Cecilio Izquierdo, 1'66.  
Crescencio Rodríguez, 2'29.  
José Somovilla, 1'30.  
Pedro Mediavilla, 3'32.  
Herederos de Ramona Gil, 2'14.  
Nicolás Ortega, 1'42.  
Tomasa Fernández, 0'71.  
Dionisio Martín, 1'90.  
Gregorio Calvo, 2'14.  
Josefa Miguel, 0'95.  
Secundina Bañuelos, 1'19.  
Maria Peña, 1'90.  
Gregorio Somovilla, 1'90.  
Celestino Bañuelos, 1'90.  
Diego Bañuelos, 0'71.  
Antonio López, 1'19.  
Francisco Marcos, 3'32.  
Celedonio Gutiérrez, 2'14.  
Gregorio Gutiérrez, 2'14.  
Marcelo Delgado, 0'47.  
Ruperto Gutiérrez, 2'85.  
Facundo Olmos, 2'14.  
Benito Pérez, 1'19.  
Timoteo González, 0'71.  
Braulio Díez, 0'95.  
Fulgencio Bañuelos, 0'47.  
Antonio Espinosa, 2'61.  
Dámaso Ciudad, 1'42.  
Aniceto Gómez, 0'71.  
Tomás Fuente, 0'71.  
Aniceto Martínez, 3'80.  
Alejandro Martínez, 0'71.  
Gabriel Martínez, 3'32.  
Eusebio Ruiz, 2'14.  
Anastasio García, 1'42.  
Félix Martínez, 2'85.  
Santiago Gómez, 0'95.  
Maria Campo, 2'14.  
Trifón Pérez, 0'47.  
Eustasio Pérez, 1'42.  
Maria Pérez, 0'47.  
Facundo Pérez, 1'42.  
Vicente Pérez, 2'37.  
Mariano López, 1'90.  
Pedro López, 1'19.  
Isabel Pérez, 1'19.  
Josefa Pérez Díez, 2'37.  
Benito Pérez, 0'47.  
Teresa Pérez, 1'19.  
Margarita González, 1'42.  
Tomás Pérez, 2'85.  
Toribia Torres, 0'47.  
Anacleto Calzada, 0'95.  
Manuel Pérez, 2'85.  
Juan Torres, 1'19.  
Ezequiel Pérez, 0'71.  
Mariano Pérez, 2'85.  
Román Pérez, 2'61.  
Román Pérez y Pérez, 3'09.  
Angel Castro, 2'37.  
Policarpo Gómez, 2'14.  
Juan Mata, 1'19.  
Manuel García, 1'90.  
Martín Pérez, 2'85.  
Constantino Tejada, 1'42.  
Gregorio Díez, 0'95.  
Victoria Bañuelos, 0'95.  
Antonio Gutiérrez, 2'37.

#### Urbana amillarada.

Cecilio Izquierdo, 0'51.  
Joaquín Pérez, 1'27.

Marce  
Vidal  
T  
Tirso  
Juan  
Macar  
Braul  
Tomá  
Balbi  
Anice  
Isaac  
Maria  
Vicen  
Victo  
Teres  
Silvir  
Romá  
Vicen  
Estéf  
Santi  
Alejar  
Guille  
Santi  
Inigo  
Franc  
Wenc  
Macar  
Teodo  
Vicen  
Loren  
Anton  
Benit  
Aquil  
Alejar  
Froila  
Justo  
Jacin  
Bruno  
Danie  
Serap  
Carlos  
Sixto  
Victo  
Lore  
Marce  
  
Cayet  
Romá  
León  
Vicen  
Franc  
Cayet  
Urbel  
Pauli  
seta  
Epifa  
Remi  
Ciria  
Herm  
Segu  
Nicol  
Amb  
Agus  
Marg  
Silve  
Libor  
Nicol  
Ram  
Leon  
Faus  
Paul  
Anic  
Móni  
Euse  
Rupe  
Pedr

Marcelino Diez Alonso, 1'52.  
Vidal Bañuelos, 0'26.

*Tobar.—Rústica y pecuaria.*

Tirso Ciudad, adeuda 7'72 pesetas.  
Juan Pérez, 2'72.  
Macario Pérez, 8'35.  
Braulio Pérez, 3'98.  
Tomás Calzada, 4'66.  
Balbina Pérez Martínez, 3'98.  
Aniceto Simón, 3'28.  
Isaac Ortega, 5'22.  
María Alonso, 0'14.  
Vicente Calzada, 0'85.  
Victoriano González, 0'28.  
Teresa Pérez, 1'70.  
Silvino Pérez, 0'14.  
Román Pérez y Pérez, 3'12.  
Vicente Rodrigo, 0'42.  
Estéfaña Calzada, 0'65.  
Santiago Calzada, 0'14.  
Alejandro Bustillo, 0'14.  
Guillermo González, 0'14.  
Santiago García, 0'97.  
Inigo González, 1'13.  
Francisco González, 0'14.  
Wenceslao González, 0'54.  
Macario González, 0'29.  
Teodoro González, 0'99.  
Vicente Gutiérrez, 0'42.  
Lorenzo Martínez, 0'73.  
Antonio Ortega, 0'29.  
Benito Pedrosa, 0'28.  
Aquilino Pedrosa, 0'41.  
Alejandro Pérez, 0'57.  
Froilán Pérez, 0'57.  
Justo Pérez, 0'28.  
Jacinto Pérez, 0'42.  
Bruno Pérez, 0'28.  
Daniel Pérez, 0'28.  
Serapio Pérez, 0'57.  
Carlos Pesquera, 0'28.  
Sixto Pesquera, 0'28.  
Victor Pesquera, 0'42.  
Lorenzo Santa María, 0'28.  
Marcelino Tobar, 0'29.

*Urbana amillarada.*

Cayetano Tejada, 8'48.  
Román Pérez y Pérez, 3'83.  
León Calzada, 2'78.  
Vicente Rodrigo, 1'01.  
Francisco Torres, 2'28.  
Cayetano Tejada, 1'28.

*Urbel del Castillo.—Riqueza rústica.*

Paulino Crespo, adeuda 20'80 pesetas.  
Epifanio García, 8'27.  
Remigia García, 3'26.  
Ciriaca Revilla, 13'69.  
Hermenegildo Terradillos, 7'68.  
Segundo González, 21'50.  
Nicolás Moral, 12'30.  
Ambrosio Cuasante, 6'54.  
Agustín González, 3'78.  
Margarita González, 3'78.  
Silverio Moral, 4'94.  
Liborio Moral, 4'95.  
Nicolás Alonso, 5'19.  
Ramón Diez, 5'68.  
Leoncio Iglesia, 6'63.  
Fausto Pérez, 5'67.  
Paula Crespo, 3'06.  
Aniceta Diez, 3'30.  
Mónica Fonturbel, 1'65.  
Eusebio González, 1'09.  
Ruperto González, 0'45.  
Pedro González, 2'83.

Domingo Pérez, 2'59.  
Julián Pérez, 3'06.  
Baldomero Rodríguez, 0'94.  
Ruperto Saez, 3'54.  
Pedro Serna, 3'11.  
Bernabe Acero, 2'83.  
Leoncio Alonso, 1'64.  
Félix Alonso, 2'12.  
Andres Cuasante, 0'94.  
Fernando Diez, 2'36.  
José Diez, 1'90.  
Agueda Diez, 0'47.  
Bonifacio González, 1'89.  
Casimiro González, 3'07.  
Santos González, 1'90.  
José María González, 1'65.  
Ildafonso Güemes, 0'70.  
Venancio González, 1'56.  
Feliciano Herrero, 0'71.  
Jenaro Herrero, 1'19.  
Gertrudis Iglesia, 0'71.  
Casto Iglesia, 1'89.  
Marcelino Iglesia, 0'70.  
José María González, 1'89.  
Ezequiel Miguel, 1'65.  
Higinio Martínez, 2'59.  
José Sanllorente, 1'89.  
Francisco Ortega, 1'65.  
Eugenio Pérez, 0'46.  
Francisco Porres, 1'89.  
Fermina Porras, 2'83.  
Manuel Ruiz, 0'94.  
Demetrio Rodríguez, 1'41.  
Ignacio Ruiz, 1'65.  
Zacarias Serna, 1'43.  
Pantaleón Vicario, 1'41.  
Eustaquio Recio, 1'41.  
Pedro García, 1'18.

*Urbana fiscal.*

Isidora Diez, 4'31.  
Patricio González, 4'31.  
Paula Moral, 3'95.  
Quintín San Llorente, 2.  
Juan Crespo, 1'33.  
Santiago Jerez, 0'67.  
Hermenegilda Girón, 1'11.  
Juana González, 0'45.  
La misma, 3'33.  
Dionisio Pérez, 1'34.  
El mismo, 0'66.  
Joaquín Serna, 0'90.  
Hermenegilda Terradillos, 1'56.

*Valle de Valdelucio.—Riqueza rústica.*

Angel García, adeuda 3'16 pesetas.  
Felipe Ramos, 8.  
Félix Bravo, 4.  
Gabriel Huidobro, 8'99.  
Hermenegildo Millán, 6'68.  
Honorio González, 3'15.  
José Cuesta, 8.  
Julián Millán, 3'16.  
Leodegaria López, 2.  
Lorenzo Arroba, 13'12.  
Manuel Villa, 5.  
Nicomedes Hidalgo, 7'60.  
Pedro Alonso, 8'76.  
Pedro Hidalgo, 23'06.  
Gabriel Cabriá, 4'42.  
Isidro Millán, 8.  
José Canduela, 7'59.  
José Calderón, 4'68.  
Julián Gómez, 4.  
Nicolás Canduela, 4'90.  
Pablo Alonso, 4'90.  
Salustiano Alonso, 4.  
Andrés Martínez, 4'21.

Andrés García, 4.  
Bernabé García, 5'06.  
Ezequiel Ruiz, 2.  
Faustino Arroyo, 3'58.  
Isidoro Gutiérrez, 6'30.  
José Torices, 3'76.  
Pedro Barrio, 5'90.  
Raimundo Arce, 4'60.  
Simón Cuesta, 3'36.  
Vicente Sáez, 3'04.  
Anastasio Alonso, 1'65.  
Angel Fontaneda, 1'65.  
Braulio Sáez, 1'05.  
Cayetano Millán, 1'70.  
Domingo Miguel, 3.  
Daniel Lastra, 2'24.  
Estéfaña Hidalgo, 2'96.  
Emilio Ortega, 2'36.  
Mariano García, 1.  
Galo Peña, 2'53.  
Inocencio Cueva, 0'84.  
Joaquín González, 2'53.  
Josefa Ruiz, 1'26.  
Justo Alonso, 0'20.  
Justino Ruiz, 0'20.  
Julián Amo, 0'66.  
Julián Martínez, 3.  
Lope Ruiz, 3.  
Martín Santa María, 1'44.  
Pablo Hidalgo, 1'96.  
Pedro Millán, 1'61.  
Teodoro García, 3.  
Aniano Bravo, 0'84.  
Anastasio Alonso, 1'48.  
Benito Alonso, 0'84.  
Angel Ruiz, 2'10.  
Amancio García, 1'48.  
Benigno Diez, 2'10.  
Bernardo Arroyo, 1'25.  
Bonifacio Barriuso, 1'25.  
Dionisio Calderón, 1'25.  
Dionisio García, 0'84.  
Donato Barriuso, 2'73.  
Domingo Millán, 2'10.  
Eugenio Gutiérrez, 0'84.  
Eugenio Saulla, 2'10.  
Eufemia Ruiz, 1'25.  
Epifanio Gómez, 2'10.  
Francisco Alonso, 3.  
Joaquín Martínez, 0'59.  
Jerónimo Alonso, 1'90.  
Julio Aparicio, 1'48.  
Juan Arce, 0'63.  
Juan Gutiérrez, 0'63.  
Juan Arenas, 0'63.  
León Barriuso, 1'25.  
Lorenzo Poza, 0'63.  
Lorenzo Martínez, 0'20.  
Lucas García, 1'69.  
María García, 0'20.  
Manuel Canduela, 0'63.  
Matías Barriuso, 2'95.  
Martín Arce, 0'63.  
Maximino Merino, 0'84.  
Marcelino García, 2'95.  
Maximino Merino, 0'84.  
Miguel García, 1'48.  
Pablo Millán, 1'48.  
Pablo Estébanez, 2'53.  
Pablo García, 2'72.  
Pablo Martín, 1'05.  
Pablo Porras, 1'90.  
Pablo Alonso, 0'84.  
Primitivo García, 1'90.  
Raimundo Arce, 0'63.  
Ramón Corral, 1'25.  
Raimundo Sáez, 1'90.  
Santiago Fernández, 2'72.

Santiago Gutiérrez, 0'63.  
Santiago Rojo, 2'95.  
Simón Amo, 1'90.  
Vicente Arroyo, 2'10.  
Vicente Calderón, 0'84.  
Vidal Alonso, 0'63.  
Victor Diez, 2'10.

*Urbana fiscal.*

Benito García, 0'33.  
Andrés Barriuso, 0'33.  
María Alonso, 0'67.  
Emilia Gutiérrez, 0'36.  
Joaquina González, 1'34.  
La misma, 1'13.  
Martín García, 1'34.  
José García, 0'50.  
Martín Santa María, 0'67.  
Eufasio Fontaneda, 0'67.  
Damián Herreros, 0'67.  
Antonia Martínez, 0'33.  
Angela Ruiz, 0'67.  
Gregorio Andrés, 1'02.  
Román Calderón, 1'65.  
Julián Gómez, 0'67.  
Adrián Olalla, 1'65.  
Andrés Ruiz, 0'67.  
Tecla Poza, 0'67.  
Pedro Hidalgo, 1'13.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 22 de enero de 1917.—  
El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

*Parque de Intendencia de Burgos.*

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de marzo, á las once horas, se celebrará en este establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é iran acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las

condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

**Para el Parque de Burgos**

Harina de 1.ª  
Id. de todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Id. de hulla.  
Id. vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.

**Para el Depósito de Bilbao.**

Harina de 1.ª  
Id. de todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Id. de hulla.  
Id. vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

**Para el de Santander.**

Harina de 1.ª  
Id. de todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Id. de hulla.  
Id. vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.

**Para el de Palencia.**

Harina de 1.ª  
Id. de todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Id. de hulla.  
Id. vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de marzo.

Burgos 13 de febrero de 1917, Vicente Franco.

**Modelo de proposición.**

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acom-

pañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 191...

(Firma y rúbrica.)

**Jefatura administrativa de Burgos.**

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 28 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de marzo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 13 de febrero de 1917.—  
Vicente Franco.

**Parque de Intendencia de la Coruña.**

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este parque y depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días laborables desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el fir-

mante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

**Artículos que son objeto del concurso**

**Para el Parque de la Coruña.**

Harina de 1.ª clase.  
Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Id. vegetal.  
Petróleo.

**Para el Depósito de Ferrol.**

Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Id. de hulla.  
Id. vegetal.  
Petróleo.

**Para el de Lugo.**

Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Id. vegetal.  
Petróleo.

Coruña 10 de febrero de 1917.—  
El Director, Luis Ruiz.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191....

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por

poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes de la vega de la villa de Roa.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de las ordenanzas porque se rige esta Comunidad, se convoca á los partícipes de la misma á la Junta General, que se celebrará en su salón de actos, á las once de la mañana del día 4 del próximo mes de marzo, con el fin de someter al examen y aprobación de citada Junta la Memoria del último semestre y los presupuestos de ingresos y gastos para el año actual.

Roa 12 de febrero de 1917.—El Presidente, Santiago Trimiño.

**ISIDRO PLAZA**

**BANQUERO**

Lta. 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3 344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolenguero, Salas de los Infantes, Villardiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

**ABONOS MINERALES**

Nitrato de sosa, superfosfatos, etc.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Exigir siempre el plomo y etiqueta que presenta y garantiza el contenido de los sacos.

DEPÓSITO CENTRAL:

**JULIÁN DE CELAYA**

Almacenes: Huerto del Rey, 25 (La Flora)-BURGOS

4

IMPRESA PROVINCIAL